

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER como Precio de Venta de los lotes identificados catastralmente como Sección "L", Macizo 32, Parcela 10 y Sección "L", Macizo 32, Parcela 13, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) cada uno.-

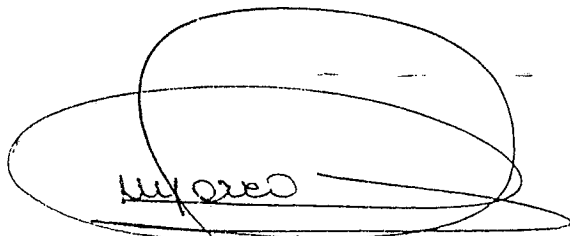
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

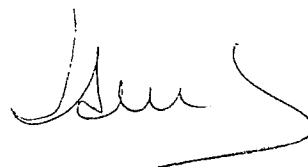
2041

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/06/99.-

jam

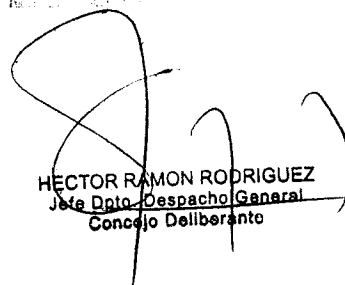


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA



SECRETARÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PROMULGADO EN
BOLETÍN OFICIAL Nº 11

Ordenanza Numero 2041
2/2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 AGO 1999

VISTO: el expediente N° 3847-99, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza dada en sesión del día 03/06/99, por la cual se establece como precio de venta de los lotes 10 y 13 ubicados en el Macizo 32, Sección L, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) cada uno.

Que dicha norma fue oportunamente vetada mediante Decreto Municipal N° 865/99.

Que por Resolución C.D. N° 074/99 dada en sesión ordinaria de fecha 14-07-99, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la norma antes citada.

Que este Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley Territorial N° 236 para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2041, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 03/06/99, mediante la cual se establece como precio de venta de los lotes 10 y 13 ubicados en el Macizo 32, Sección L, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) cada uno. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.N° 074/99.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1068 /99.

mcc.

COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANGELICA GUZMAN
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia